

Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Caldas de Montbuy.
Localidad: Caldas de Montbuy.
Denominación: «Montbuy».
Domicilio: Calle Rector Juan Alemany, 2.
Titular: Asociación Cultural de Caldas de Montbuy.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Cáceres

Municipio: Ceclavín.
Localidad: Ceclavín.
Denominación: «Santísima Virgen del Encinar».
Domicilio: Calle José Antonio Primo de Rivera, 15.
Titular: Congregación Religiosa Hijas de la Virgen de los Dolores.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Cádiz

Municipio: Sanlúcar de Barrameda.
Localidad: La Jara.
Denominación: Padre García Tejero.
Domicilio: Calle Marazul-La Jara.
Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica. Queda sin efecto la Orden ministerial de 22 de enero de 1974 en lo referente a dicho Centro.

Provincia de León

Municipio: Ponferrada.
Localidad: Ponferrada.
Denominación: «Flores del Sil».
Domicilio: Poblado Minero Siderúrgico de Ponferrada, S. A.
Titular: «Minero Siderúrgica de Ponferrada S. A.».
Se extingue el Consejo Escolar Primario Minero Siderúrgica de Ponferrada.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Lugo

Municipio: Sarria.
Localidad: Oural.
Denominación: «Patronato de Cementos del Noroeste».
Domicilio: Poblado de Cementos del Noroeste.
Titular: «Cementos Noroeste, S. A.».
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga.
Localidad: Málaga.
Denominación: «Jardín de la Abadía».
Domicilio: Goya, sin número.
Titular: Esteban Guillen Villanueva.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Murcia

Municipio: Murcia.
Localidad: Murcia.
Denominación: «Susarte».
Domicilio: Pío XII, 31.
Titular: Manuel Susarte García.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Santiago Apóstol».
Domicilio: Pío XII.
Titular: Emilia María Pinto Acosta.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Vigo.
Localidad: Vigo.
Denominación: «San Ignacio».
Domicilio: Purificación Saavedra, 48.
Titular: Agrupación escolar San Ignacio.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.
Se aprueba la fusión de los Colegios «Santa Rita», «Centro de Estudios Salamanca», «Francisca Sánchez» y «La Milagrosa». Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «San Ignacio».

Provincia de Valencia

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Academia Mediterráneo».
Domicilio: Avenida del Puerto, 197.
Titular: Luis Rodríguez Acevedo.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Valencia.
Localidad: Valencia.
Denominación: «Del Mar».
Domicilio: Islas Canarias, 146.
Titular: Concepción Devis Zomeño.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Valencia.
Localidad: Cañabal, Valencia.
Denominación: «Villagrasa Ballester».
Domicilio: Barraca, 102, y Almirante Mercer, 93.
Titular: Pascual Villagrasa Llorens.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Ademuz.
Localidad: Ademuz.
Denominación: Virgen de la Huerta.
Domicilio: Carretera, sin número.
Titular: Arzobispado de Valencia.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Zamora

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «La Inmaculada».
Domicilio: Plaza de Santiago, 3.
Titular: José María Barrigón Poyo.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Municipio: Zamora.
Localidad: Zamora.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: Alto de Arenales, Monsalve, 51, barrio Espíritu Santo, Troncoso, sin número.
Titular: Obispado de Zamora.
Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano «Nuestra Señora de Lourdes» del que dependía dicho Centro.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Hogar Cristiano».
Domicilio: Escultur Palao, 11, y J. M. Salvador Asacaso, 3.
Titular: PP. Jesuitas.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica. Se extingue la Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya».

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Studio».
Domicilio: Quinto de Ebro, 5.
Titular: Antonio Martínez Margale.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

4257

ORDEN de 16 de enero de 1976 por la que se aprueba la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias 2.ª y 3.ª la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación en su caso y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas entre otras por las Ordenes de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de Enseñanza;

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de clasificación y transformación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido asimismo sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto), Orden de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos han de realizar obras de adaptación o, en su caso, de nueva construcción para lograr la adecuación de su capacidad e instalaciones a las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación en Colegios no estatales de Educación General Básica de los Centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden, condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de enero de 1976.—P. D., el Subsecretario, Manuel Olivencia Ruiz.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Educativa,

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Baleares

Municipio: Ibiza.

Localidad: Ibiza.

Denominación: «San Vicente de Paul».

Domicilio: Plaza José Pidal, 1.

Titular: Congregación Religiosas HH de la Caridad de San Vicente de Paul.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Ignacio Wallis, y en la plaza José Pidal, 1.

Municipio: Manacor.

Localidad: Manacor.

Denominación: «San Francisco de Asís».

Domicilio: General Franco, 32.

Titular: Congregación Franciscanas Hijas de la Misericordia.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle General Franco, 32.

Municipio: Palma de Mallorca.

Localidad: Palma de Mallorca.

Denominación: «San Agustín».

Domicilio: Mateo Enrique Lladó, 80.

Titular: PP. Agustinos.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Mateo Enrique Lladó, 80.

Provincia de Barcelona

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Inmaculada Concepción».

Domicilio: Valencia, 252.

Titular: RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Valencia, 252.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Molina».

Domicilio: Paseo Valldaura, 192-196.

Titular: Emilio Molina Solano.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle paseo Valldaura, 192-196.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Noemi».

Domicilio: Arenys, 65.

Titular: Diócesis.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica con ocho unidades con capacidad

para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la calle Arenys, 65 y 66.

Se extingue el Consejo Escolar Primario Diocesano del que dependía dicho Centro.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Nuestra Señora del Sagrado Corazón».

Domicilio: Ticiano, 40.

Titular: Religiosas Hijas Pobres de Jesús.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Ticiano, 40.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Reina Elisenda».

Domicilio: Calle Olot, 18.

Titular: María Clara Forteza Albet.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Olot, 18.

Se aprueba el cambio de domicilio de la calle Ramiro de Maeztu, 12, a la calle Olot, 18.

Municipio: Barcelona.

Localidad: Barcelona.

Denominación: «Santísima Trinidad».

Domicilio: Llobregos, 203.

Titular: Wistrimunda Antoranz Estrada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en las calles Llobregos, 203, y Murtra, 72.

Municipio: Esparraguera.

Localidad: Esparraguera.

Denominación: «Nuestra Señora de Montserrat».

Domicilio: Calle Virgen del Pilar, 8.

Titular: Congregación Religiosas Dominicas de la Anunciata.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Virgen del Pilar, 8.

Municipio: Masnou.

Localidad: Masnou.

Denominación: «Marinada».

Domicilio: Plaza de España, 1.

Titular: Cooperativa Escolar Marinada.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la plaza de España, 1, y en la calle Luis Millet, 109.

Municipio: Mollet.

Localidad: Mollet.

Denominación: «Mollet».

Domicilio: Avenida Calderó, 19.

Titular: Arcadio Viñas Prat.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en la avenida Calderó, 19, y en la calle Jaime I, número 2.

Municipio: Prat de Llobregat.

Localidad: Prat de Llobregat.

Denominación: «Virgen del Carmen».

Domicilio: Calle Casanovas, 60.

Titular: Congregación Religiosas Hermanas Carmelitas Misioneras.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Casanova, 60.

Municipio: San Hipólito de Voltregá.

Localidad: San Hipólito de Voltregá.

Denominación: «Sagrados Corazones».

Domicilio: La Salle, 4.

Titular: Parroquia de San Hipólito de Voltregá.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles La Salle, 4, y Hospital, 12.

Se aprueba la fusión de los Colegios «Sagrados Corazones» y «San José».

Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Sagrados Corazones».

Municipio: Tarrasa.

Localidad: Tarrasa.

Denominación: «Sagrado Corazón de Jesús».

Domicilio: Calle Padre Font, 42.

Titular: Congregación de Agustinas Misioneras.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle Padre Font, 42.

Provincia de La Coruña

Municipio: El Ferrol del Caudillo.
Localidad: El Ferrol del Caudillo.
Denominación: «La Salle».
Domicilio: Barrio de Caranza.
Titular: Hermanos de las Escuelas Cristinas.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 16 unidades con capacidad para 640 puestos escolares, constituido por un edificio situado en la calle barrio de Caranza.

Se aprueba el cambio de domicilio de la avenida González Llanos, sin número al barrio de Caranza.

Se aprueba el cambio de denominación del Colegio «San José Obrero» por el de «La Salle».

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas.
Localidad: Las Palmas.
Denominación: «Aleman».
Domicilio: Paseo Tomás Morales, 111.
Titular: Onno Flick.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por tres edificios situados en las calles paseo Tomás Morales, 111, Pérez del Toro, 72, y Alfonso El Sabio, 2.

Provincia de Santander

Municipio: Castro Urdiales.
Localidad: Castro Urdiales.
Denominación: «Menéndez Pelayo».
Domicilio: Calle General Sanjurjo, 5, y José María Pereda, número 34.
Titular: Congregación Religiosas Hijas de la Cruz y Antonia Barrón Sánchez.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de ocho unidades con capacidad para 320 puestos escolares, constituido por dos edificios situados en las calles General Sanjurjo, 5, y José María Pereda, 34.

Se aprueba la fusión de los Colegios «Nuestra Señora de Lourdes» y «Academia Católica».

Se aprueba el cambio de denominación de los citados Colegios por el de «Menéndez Pelayo».

Provincia de Zaragoza

Municipio: Zaragoza.
Localidad: Zaragoza.
Denominación: «Don Bosco San Miguel».
Domicilio: Puente Tablas, 20, barrio Jesús (Arrabal), y Caracoles, 32.
Titular: Teófilo Ovejero Alonso y Roberto San Miguel de Val.

Transformación y clasificación condicionada en Colegio de Educación General Básica de 12 unidades con capacidad para 480 puestos escolares, constituido por cuatro edificios situados en las calles Puente Tablas, 20, Caracoles, 32, y Molino de las Armas, 42-35.

Se aprueba la fusión de los Colegios «Don Bosco» y «San Miguel».

MINISTERIO DE TRABAJO

4258

RESOLUCION de la Dirección General de Trabajo por la que se aprueba el Convenio Colectivo Sindical Interprovincial para la Empresa «Sociedad Española de Instalaciones de Redes Telefónicas» (SEIRT).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la Empresa «Sociedad Española de Instalaciones de Redes Telefónicas» (SEIRT), y

Resultando que con fecha 8 de enero de 1976 tuvo entrada en esta Dirección General escrito de la Presidencia del Sindicato Nacional del Metal en el que remitía, para su homologación, el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la Empresa «Sociedad Española de Instalaciones de Redes Telefónicas» (SEIRT), que fue suscrito, previas las negociaciones correspondientes, por la Comisión Deliberadora designada al efecto el día 18 de diciembre de 1975, acompañándose los informes y documentos reglamentarios;

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 696/1975, de 8 de abril, y 2931/1975, de 17 de noviembre, previo informe de la Comisión, el Convenio fue elevado a la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, la que en su reunión del día 4 de febrero de 1976 adoptó acuerdo favorable, con las limitaciones siguientes:

1. Reducir el incremento salarial calculado sobre el de los doce meses precedentes del Convenio anterior al 16,04 por 100, que equivale al coste de vida en dichos doce meses y dos puntos.
2. Que la eventual repercusión en precios requiere autorización oficial.

Considerando que esta Dirección General es competente para conocer y resolver el presente expediente de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y 12 de la Orden de 21 de enero de 1974;

Considerando que ajustándose el presente Convenio a los preceptos contenidos en la Ley y Orden antes citadas y no observándose en él violación alguna a norma de derecho necesario y habiéndose cumplido las prescripciones de los Decretos 696/1975, de 8 de abril, y 2931/1975, de 17 de noviembre, procede su homologación con las limitaciones establecidas por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General acuerda:

1.º Homologar el Convenio Colectivo Sindical de ámbito interprovincial de la Empresa «Sociedad Española de Instalaciones de Redes Telefónicas» (SEIRT) y su personal, suscrito el día 18 de diciembre de 1975, con las siguientes limitaciones:

1. Reducir el incremento salarial calculado sobre el de los doce meses precedentes del Convenio anterior al 16,04 por 100, que equivale al coste de vida en dichos doce meses y dos puntos.
2. Que la eventual repercusión en precios requiere autorización oficial.

2.º Acordar su inscripción en el Registro de esta Dirección General y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º Que se comunique esta resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber que, con arreglo a lo establecido en el artículo 14-2 de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, no cabe contra ella recurso alguno en la vía administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 10 de febrero de 1976.—El Director general, José Morales Abad.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Organización Sindical.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL INTERPROVINCIAL DE «S. E. I. R. T.»

CAPITULO PRIMERO

Disposiciones generales

Artículo 1.º *Ámbito de aplicación.*—El presente Convenio afecta a los siguientes ámbitos:

1.1. Territorial.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 5.º, apartado a), de la Ley 38/1973, de 19 de diciembre, y artículo 2.º de la Orden de 21 de enero de 1974, el presente Convenio afectará a todos los centros de trabajo de la Empresa «SEIRT, S. A.», en el territorio peninsular, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla.

1.2. Funcional.—Todas las relaciones laborales de «SEIRT, Sociedad Anónima», siempre que se regulen por las normas de trabajo de tendido de líneas de conducción de energía eléctrica, telefónicas, señalización y electrificación de ferrocarriles, aprobadas por Orden de 18 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de mayo)—según confirmación de la Dirección General de Trabajo por resolución de 9 de agosto de 1974, expediente 2240/74—, y supletoriamente por la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica vigente.

1.3. Personal.—El Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la Empresa, con las excepciones siguientes:

a) El personal directivo a que hace referencia el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

b) El personal nombrado por la Dirección General de la Empresa para desempeñar cargos de Jefe de Departamento Administrativo o Técnico, atendida la clasificación profesional específica de la Empresa, que, a propuesta de ésta, acepte voluntariamente de manera expresa y por escrito su deseo de quedar excluido del Convenio.

La Empresa suministrará a los Jurados una relación de personal directivo excluido en el momento de la entrada en vigor del Convenio, así como las alteraciones que se produzcan durante la vigencia del mismo.

c) El personal becado por la Empresa para completar su formación teórico-práctica (entre otros los llamados a efectos internos de la Empresa becarios y alumnos de la Escuela de Formación).